



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 454 / 2022.-

ZAPALLAR, 22 FEB. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar ; Decreto de Alcaldía N°24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía 1539 de fecha 29 de julio 2021, modificación por el Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero 2022, que delega la firma del Sr. Alcalde; Decreto alcaldicio N°2749 de fecha 09 de diciembre 2021, que establece cuadro subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto Alcaldía 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- Resolución exenta N° 2 de fecha 17 de enero de 2022, que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, relativo al programa SENDA Previene- EVSD en la Comunidad en la comuna de Zapallar”, a ejecutarse en la Región de Valparaíso.
- Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 15 de diciembre de 2021.

DECRETO:

APRÚEBESE CONVENIO MARCO DE COLOBORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Gustavo Alessandri Bascuffan
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- SENDA Región de Valparaíso
 - 2.- Oficina de Transparencia
 - 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - 4.- Archivo: Secretaría Municipal

POD/ CTL / SEC / PCA / jsf

V.Z.C. Y.J.P.